

**RESOLUCION N° 0619**  
**NEUQUÉN, 28 SEP 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1093-S-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente indicado en el visto, luce el Pase N° 177/2019, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente al agente **José Angel SOTO**, D.N.I. N° 10.951.190, L.P. 5895, Clase 1953, Categoría de Revista 22, quien se desempeña en la División Centros Deportivos Oeste dependiente de la Dirección de Centros Deportivos Zona Oeste de la Dirección General de Deportes y Competencias, de la Subsecretaría de Deportes y Competencias perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que obra copia digitalizada firmada electrónicamente del expediente del ANSES N° 024-20-10951190-1-118-000001 del cual surge que mediante Resolución N° 01125/18 de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, se reconocieron los servicios prestados por el agente SOTO bajo el régimen de relación de dependencia, por el total de 9 años y 9 meses;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 59 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas 61, obra nota con fecha en 07 de mayo de 2019, mediante la cual, el agente SOTO informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 62 de las presentes actuaciones, la que fue resuelta mediante Disposición N° 009/19 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que obra agregada a las actuaciones carta documento del Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social dirigida al señor agente SOTO informando que el mencionado Instituto decidió no renovar el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, en virtud de la cláusula cuarta del mismo;

Que a través de la Nota N° 470/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en

0619-21

reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1705, cuya copia certificada se agregó a fojas R-67 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 72 obra la renuncia presentada por el agente SOTO a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre de 2021, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 71;

Que mediante Nota N° 112/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente José Angel SOTO, D.N.I. N° 10.951.190, L.P. 5895, Clase 1953, Categoría de Revista 22, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que a través de Decreto N° 0646/21, artículo 1º), se dio de baja la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física a partir del día 11 de agosto de 2021, incorporándose la Subsecretaría de Competencias y Deportes en la estructura orgánico funcional de la Secretaría Capacitación y Empleo mediante el artículo 4º) del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO**

**Y**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **José Angel**

  
MARIA LUZIANA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0619-21

**SOTO**, D.N.I. N° 10.951.190, L.P. 5895, Clase 1953, Categoría de Revista 22, planta permanente, quien se desempeña en la División Centros Deportivos Oeste dependiente de la Dirección de Centros Deportivos Zona Oeste de la Dirección General de Deportes y Competencias, de la Subsecretaría de Deportes y Competencias perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de octubre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) AGRADÉZCASE** al agente José Angel SOTO por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente resolución.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI  
HURTADO.

  
Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén